VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO ABIERTO Nº 14/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2016

Entre la VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, domiciliada en las calles Juan E. O'leary N° 222 y Presidente Franco Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de la Vicepresidencia de la República Don **Santiago dos Santos**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Marina del Sol S.R.L.**, domiciliada en, Defensores del Chaco y Pycazú, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por, Doña **Ada Luz González Porro**, con Cédula de Identidad N° 767.571, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la contratación de **PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS** proveniente del proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 004/16 - PAC. COD. N° 308.163** y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y/o el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	00	00	310	10	1	99	31.000.000
2017	1	1	00	00	310	10	1	99	35.000.000
2018	1	1	00	00	310	10	1	99	14.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 308.163

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 004/16**, convocado por la ***Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia de la República***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION VPR_N° 142/16 y RESOLUCION VPR_ N° 153/16

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE NRO. 1

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad x Unidad	Presentación	Precio unitario
1	50201706-002	CAFÉ SOLUBLE INSTANTÁNEO DE 200 gr.	Gramo	1	Frasco	23.900
2	50201711-007	TE NEGRO	Unidad	1	Caja	6.000
3	50201711-002	TE DE BOLDO	Unidad	1	Caja	7.800
4	50201711-001	TE DE ANIS	Unidad	1	Caja	9.500
5	50201711-005	TE DE MANZANILLA	Unidad	1	Caja	7.800
6	50202310-002	AGUA MINERAL SIN GAS X 500ml	ml	1	Botella	1.300
7	50202310-001	AGUA MINERAL CON GAS X 500 ml	ml	1	Botella	1.600

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: 80.020.215
Bloque D - 24 - M. Abasto
TeleFax: 525.469

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Director General

CONTRATO ABIERTO Nº 14/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2016

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad x Unidad	Presentación	Precio unitario
8	50181901-007	PAQUETE DE CHIPA PIRU X 250 GRS	Gramo	1	Paquete	8.500
9	50192401-006	DURAZNO EN ALMIBAR	Gramo	1	Lata	9.900
10	50181901-001	PAQUETE PAN SALVADO C/ SEMILLA DE 400 GRS	Gramo	1	Paquete	6.500
11	50181903-004	PAQUETE DE GRISSINES A LA MANTECA X 200 GRS	Gramo	1	Paquete	12.000

MONTO MÍNIMO	Gs.15.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs.30.000.000

El monto total del presente contrato por el **LOTE Nº 1** asciende a la suma de: **por un monto mínimo de Gs 15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA incluido y por un monto máximo de Gs 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido.**

ÍTEMS 1 AL 13:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad x Unidad	Presentación	Precio unitario
1	50161509-002	AZÚCAR BLANCA PAQUETE DE 1.000 gr	Gramo	1	Paquete	5.800
2	50171549-001	YERBA MATE CLÁSICA PAQUETE DE 500 GR	Gramo	1	Paquete	7.500
3	50171549-001	YERBA MATE COMPUESTA PAQUETE DE 500 GR	Gramo	1	Paquete	9.800
4	50171549-001	MATE COCIDO	Unidad	1	Caja	7.500
5	50131702-011	LECHE ENTERA INSTANTÁNEA	Litro	1	Caja	5.450
6	50131702-012	LECHE DESCREMADA INSTANTANEA	Litro	1	Caja	5.500
7	50131702-003	LECHE DESCREMADA EN POLVO INSTANTANEA	gramos	1	Caja	33.800
8	50202306-002	GASEOSA X 3 LITROS	Litro	1	Botella	14.500
9	50202305-001	JUGO NATURAL DE FRUTAS ORGANICO EN ENVASE TETRAPAK X 1 LITROS	Litro	1	Caja	7.500
10	50181909-001	GALLETITAS DE SALVADOS	Gramo	1	Paquete	4.200
11	50181909-003	GALLETITAS DE AGUA	Gramo	1	Paquete	3.200
12	50131702-014	YOGURTH DESCREMADO POTE CHICO	Gramo	1	Pote	1.400
13	50131702-013	YOGURTH ENTERO POTE CHICO	Gramo	1	Pote	1.900

Monto mínimo	Gs. 25.000.000
Monto máximo	Gs. 50.000.000

Y por el ÍTEMS 1 al 13 PRODUCCION NACIONAL por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido.

Ítem 1: El monto mínimo asciende a la suma de: Gs. 2.000.000
El monto máximo asciende a la suma de: Gs. 4.000.000

Ítem 2: El monto mínimo asciende a la suma de: Gs. 2.000.000
El monto máximo asciende a la suma de: Gs. 4.000.000

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Director General

ARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: 80.020.215
Bloque D - 24 - M. Abasto
TeleFax: 525.469

CONTRATO ABIERTO Nº 14/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2016

Ítem 3: El monto mínimo asciende a la suma de: Gs. 2.000.000
El monto máximo asciende a la suma de: Gs. 4.000.000

Ítem 4: El monto mínimo asciende a la suma de: Gs. 1.500.000
El monto máximo asciende a la suma de: Gs. 3.000.000

Ítem 5: El monto mínimo asciende a la suma de: Gs. 2.500.000
El monto máximo asciende a la suma de: Gs. 5.000.000

Ítem 6: El monto mínimo asciende a la suma de: Gs. 2000.000
El monto máximo asciende a la suma de: Gs. 4.000.000

Ítem 7: El monto mínimo asciende a la suma de: Gs. 2.000.000
El monto máximo asciende a la suma de: Gs. 4.000.000

Ítem 8: El monto mínimo asciende a la suma de: Gs. 2.500.000
El monto máximo asciende a la suma de: Gs. 5.000.000

Ítem 9: El monto mínimo asciende a la suma de: Gs. 2.500.000
El monto máximo asciende a la suma de: Gs. 5.000.000

Ítem 10: El monto mínimo asciende a la suma de: Gs. 1.500.000
El monto máximo asciende a la suma de: Gs. 3.000.000

Ítem 11: El monto mínimo asciende a la suma de: Gs 1.500.000
El monto máximo asciende a la suma de: Gs. 3.000.000

Ítem 12: El monto mínimo asciende a la suma de: Gs. 1.500.000
El monto máximo asciende a la suma de: Gs. 3.000.000

Ítem 13: El monto mínimo asciende a la suma de: Gs. 1.500.000
El monto máximo asciende a la suma de: Gs. 3.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

En un periodo de **24 meses** a partir de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El conforme a las especificaciones técnicas del presente llamado, Una vez recepcionadas las Órdenes de Compra emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas, el Proveedor contará con 5(cinco) días hábiles para hacer entrega a la Dirección de Servicios Generales, lo solicitado en las Órdenes de Compra.

El lugar de entrega de los bienes es: Sede de la VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Dpto. de Suministro, de lunes a viernes de 08:00 hs. a 14:00 hs, sito en Juan O´Leary 222 esq. Pdte. Franco 5to Piso de la Ciudad de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas de la Vicepresidencia de la República.

Corresponderá a la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato.

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: 80.020.215

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Director General

CONTRATO ABIERTO Nº 14/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2016

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente 10% del monto total de contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a las Condiciones Generales Especiales Generales del Contrato .Legado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales de Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 10 mes Noviembre y año 2016.

PROVEEDOR

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
Tel. 021.525469

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Director General

CONTRATANTE